

D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba establecer la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con la UNED a los aspirantes que deseen participar en convocatorias de concursos a plazas de profesorado contratado, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

OBLIGATORIEDAD DE RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LA UNED A LOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS DE CONCURSOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 23 de febrero de 2021

Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas obliga a determinados sujetos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Además de estos sujetos, la Ley permite que reglamentariamente las Administraciones establezcan la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos y de presentar determinados documentos por medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

En ejercicio de esta habilitación, el Reglamento de Administración Electrónica de la UNED en su artículo 2 obliga a relacionarse por medios electrónicos con la universidad a los estudiantes matriculados, al PDI y al PAS. Este mismo artículo en su apartado segundo prevé que, por acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá establecerse la obligatoriedad de relacionarse por medios electrónicos para ciertos procedimientos y colectivos de personas físicas adicionales a los anteriores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno de la UNED acordó, con fecha 6 de marzo de 2019, establecer la obligatoriedad de relacionarse con la UNED a través de medios electrónicos a los aspirantes que desearan participar en cualquiera de los procesos selectivos y de promoción convocados por la universidad a sus Cuerpos y Escalas, incluyendo así los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Con el objeto de agilizar las convocatorias de concursos a plazas de profesorado contratado en régimen laboral y reducir las cargas administrativas de ellas derivadas, se considera necesario que todas las solicitudes y la documentación asociada a las mismas se presenten por vía electrónica.

Por todo ello, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la UNED los aspirantes que deseen participar en cualquiera de los concursos a plazas de PDI contratado en régimen laboral convocados por la universidad.